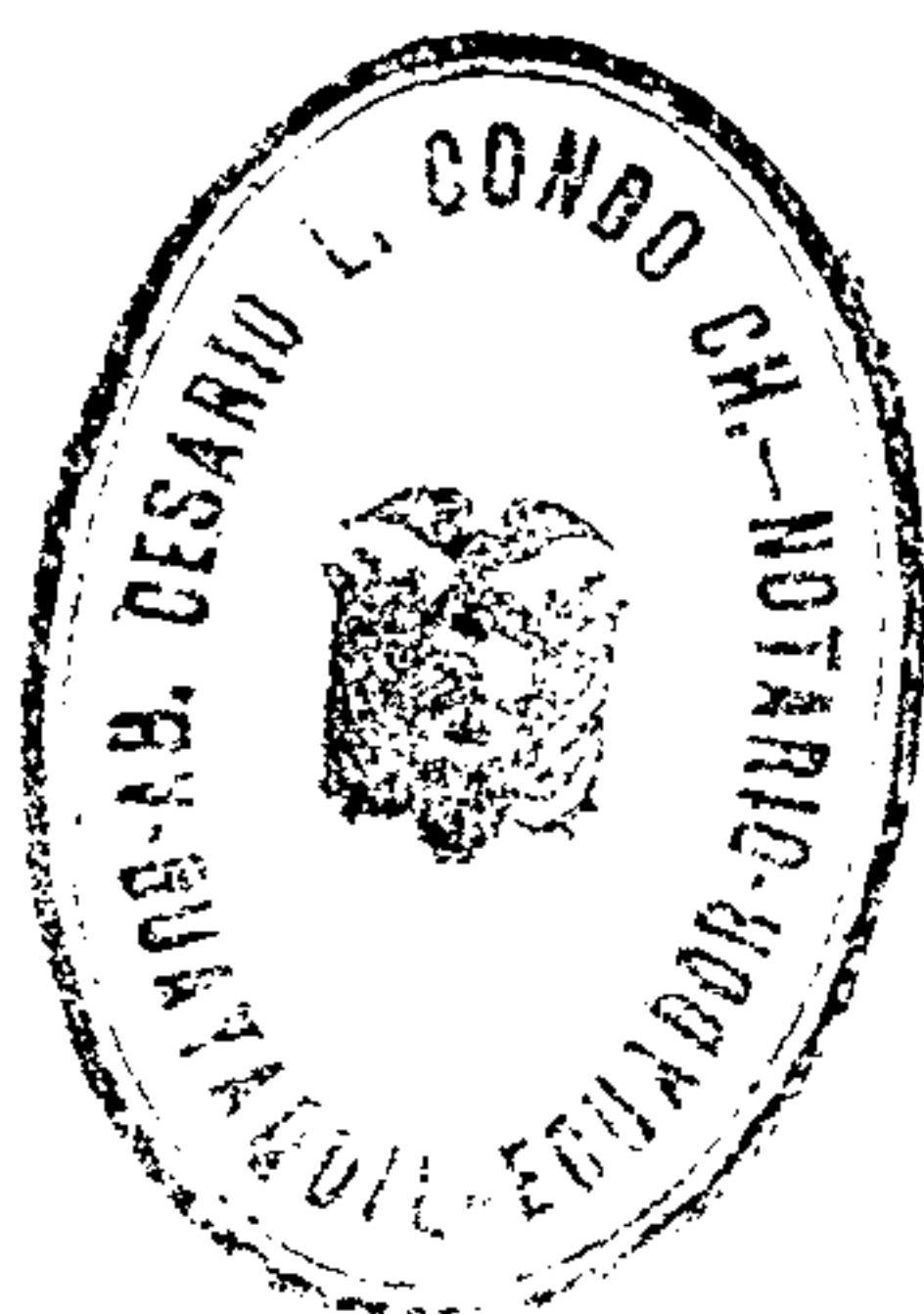




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA MILANTOP S.A.-----
CUANTIA: S/.100'000.000,00.-----

" En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil
novecientos noventa y dos, ante mí Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El
señor economista don GASTON MENENDEZ ROMERO, quien declara
ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente General
de la compañía MILANTOP S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado
a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó
la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en
el registro de escrituras públicas a su cargo una mediante
la cual conste el aumento de capital que efectúa la
compañía anónima MILANTOP S.A. conforme a las siguientes
cláusulas. CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE: Interviene
en el otorgamiento de esta escritura pública, en
representación de MILANTOP S.A., el economista GASTON
MENENDEZ ROMERO, en su calidad de Gerente General, tal
como lo comprueba con el documento que para tal efecto

I

acompaña. CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES: La compañía MILANTOP S.A. se constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000. 000,00) mediante escritura pública que autorizó el notario de este cantón abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el día veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de fojas veinte y nueve mil trescientas treinta y dos a veinte y nueve mil trescientas cuarenta y tres, número tres mil trescientos cincuenta del Registro Mercantil, el diez y ocho de octubre del mismo año. CLAUSULA TERCERA. - La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de MILANTOP S.A., celebrada el día diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES (S/.100'000.000,00), mediante aporte en numerario, pagadero de contado por los señores accionistas en proporción a sus acciones. Adicionalmente, la Junta resolvió reformar la cláusula sexta del contrato constitutivo de la compañía en los términos constantes en el acta de la Junta General de Accionistas antes indicada, la cual forma parte integrante de esta escritura pública. CLAUSULA CUARTA.- Con estos antecedentes, el economista GASTON MENENDEZ ROMERO declara: UNO) que aumenta el capital social de la compañía en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES

00000003

I



Ab.
Cesario L. Conde Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

- 2 -

[Handwritten signature]



1 (S/.100'000.000,00), mediante la emisión de cien mil
2 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres
3 cada una, con lo cual el capital social de la
4 compañía queda elevado a CIENTO DOS MILLONES DE
5 SUCRES (S/.102'000.000,00); y DOS) que se reforma la
6 cláusula sexta del contrato constitutivo de la
7 compañía, en los siguientes términos: CLAUSULA
8 SEXTA. - CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la
9 compañía es de CIENTO DOS MILLONES DE SUCRES
10 (S/.102'000.000,00) dividido en ciento dos mil acciones
11 ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES cada una.
12 CLAUSULA QUINTA.- El compareciente declara que el
13 aumento de capital /de esta escritura se haya
14 íntegramente pagado en dinero en efectivo por los
15 señores accionistas, en la siguiente proporción: La
16 compañía FIENES S.A. ha suscrito treinta y tres mil
17 acciones de un mil sucres cada una de ellas y las ha
18 pagado íntegramente; la compañía MARPIKERO S.A. ha
19 suscrito treinta y tres mil acciones de un mil
20 sucres cada una de ellas y las ha pagado
21 íntegramente; la compañía COMERCIAL MENIN S.A. ha
22 suscrito treinta y dos mil acciones de un mil sucres cada
23 una de ellas y las ha pagado íntegramente; el
24 economista GASTON MENENDEZ ROMERO ha suscrito mil
25 acciones de un mil sucres cada una de ellas y las ha
26 pagado íntegramente; y, el señor JUAN CARLOS
27 MENENDEZ ROMERO ha suscrito mil acciones de un
28 mil sucres cada una de ellas y las ha pagado

Interviene

1 íntegramente. CLAUSULA SEXTA.- El compareciente declara
2 que todos los accionistas que intervienen en este
3 aumento de capital son de nacionalidad
4 ecuatoriana y están domiciliados en la ciudad de
5 Guayaquil. Sírvese usted señor Notario agregar las
6 demás cláusulas de estilo necesarias para la
7 validez y perfeccionamiento de la presente escritura
8 pública, e insertar los documentos habilitantes,
9 incorporando el Acta de Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas de MILANTOP S.A., celebrada
11 el día diez y nueve de octubre de mil
12 novecientos noventa y dos y el nombramiento del
13 Gerente General de la indicada compañía. (firmado)
14 MIGUEL MACIAS, MIGUEL MACIAS CARMIGNIANI, ABOGADO,
15 Registro número trescientos noventa y tres".- (Hasta
16 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Acta de
17 Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Accionistas de fecha diez y nueve de octubre de
19 mil novecientos noventa y dos; y, el nombramiento
20 del Gerente General de la compañía MILANTOP S.A..- El
21 presente contrato se encuentra Exento de Impuestos,
22 según Decreto Supremo Setecientos treinta y tres, de
23 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y
24 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
25 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
26 novecientos setenta y cinco. - Por tanto, el señor
27 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
28 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta

I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MILANTOP S. A., CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1992

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos, a las 09h00, en el local social de la compañía ubicado en la avenida Nueve de Octubre 2.108 y Carchi de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía Milantop S. A., con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento de capital y reforma del contrato constitutivo de la misma, propuesto por el Presidente de esta compañía.

Antes de instalarse la Junta, se procede por Secretaría a formar la lista de los asistentes, de acuerdo con los datos que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, resultando que asisten las siguientes personas:

1. FIENES S. A. propietaria de 660 acciones de un mil sucres cada una, debidamente representada por su Gerente General, señor Federico Intriago Dillón.
2. MARPIKERO S. A. propietaria de 660 acciones de un mil sucres cada una, debidamente representada por su Presidente, señor Andrés Fernández Salvador Servant.
3. COMERCIAL MENIN S. A. propietaria de 640 acciones de un mil sucres cada una, debidamente representada por su Gerente, economista Gastón Menéndez Romero.
4. ECONOMISTA GASTON MENENDEZ ROMERO, propietario de 20 acciones de un mil sucres cada una.
5. SR. JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO, propietario de 20 acciones de un mil sucres cada una.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías, los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Siendo las 09h15 se comprueba que están presentes los accionistas que representan las 2.000 acciones pagadas de UN MIL SUCRES 00/100 (S/. 1.000,00) cada una, correspondiéndoles igual número de votos, acciones

que representan el ciento por ciento del capital pagado de la compañía que es de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 2'000.000,00), existiendo por consiguiente el quórum necesario para instalar la sesión.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor Andrés Fernández Salvador, quien declara instalada la sesión, y actúa como Secretario el economista Gastón Menéndez Romero, Gerente General de la misma.

El Presidente dispone inmediatamente que se entre a conocer el único punto del orden del día, esto es, el aumento de capital y la consecuente reforma del contrato constitutivo, que él sugiere que debe hacerse en esta compañía, para cuyo efecto manifiesta: que desde el punto de vista comercial, es necesario incrementar el capital social de la compañía en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 100'000.000,00), pagaderos en numerario y de contado por todos los señores accionistas, en proporción a las acciones que actualmente tienen en esta empresa, con lo cual su capital social quedaría elevado a CIENTO DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 102'000.000,00), por lo cual es necesario también reformar la cláusula sexta del contrato constitutivo de Milantop S. A., la cual deberá decir lo siguiente:

CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 102'000.000,00) dividido en 102.000 acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES cada una.

El Presidente pone a consideración de los señores accionistas presentes el aumento de capital y la reforma de la cláusula sexta del contrato constitutivo, propuestos por él.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad aprobar el aumento del capital social de esta compañía en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 100'000.000,00), en la forma propuesta por el Presidente de esta compañía, es decir a prorrata de las acciones que cada uno de ellos tiene en el capital social de la misma, por lo que a la accionista FIENES S. A. le corresponden por este aumento de capital, 33.000 acciones de un mil sucres cada una; a MARPPIKERO S. A. le corresponden por este aumento de capital, 33.000 acciones de un mil sucres cada una; a COMERCIAL MENIN S. A. le corresponden por este aumento de capital, 32.000 acciones de un mil sucres cada una; al economista GASTON MENENDEZ ROMERO le corresponden por este aumento de capital, 1.000 acciones de un mil sucres cada una; y, al señor JUAN CARLOS

MENENDEZ ROMERO le corresponden por este aumento de capital, 1.000 acciones de un mil sucres cada una.

Los accionistas dejan expresa constancia de que al aprobar el aumento de capital social, y aprueban también por unanimidad, la consecuente reforma del contrato constitutivo de la compañía en la forma propuesta por el Presidente, por lo que aprueban también por unanimidad reformar la cláusula sexta del contrato constitutivo de Milantop S. A., en los siguientes términos:

CLAUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/. 102'000.000,00) dividido en 102.000 acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES cada una.

No habiendo otro asunto por tratar, y antes de declarar concluida la Junta, el Presidente dispone que de acuerdo con la ley, se formule el expediente de esta Junta, el mismo que debe incluir los siguientes documentos:

1. Lista de los asistentes suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta.
2. Una copia del Acta de esta sesión debidamente certificada por el Secretario de la Junta.
3. Nombramientos que acreditan a los representantes legales de Fienes S. A., de Marpikero S. A. y de Comercial Menin S. A.

Siendo las 10h00 el Presidente declara concluida la sesión y concede a continuación el receso necesario para que se redacte esta acta; hecho lo cual se reinstala la sesión con el mismo quórum inicial se lee y aprueba el Acta sin observaciones, levantándose finalmente la sesión a las 10h15, firmando para su constancia todos los asistentes.

p' FIENES S. A.

p' MARPIKERO S. A.

Federico Intriago

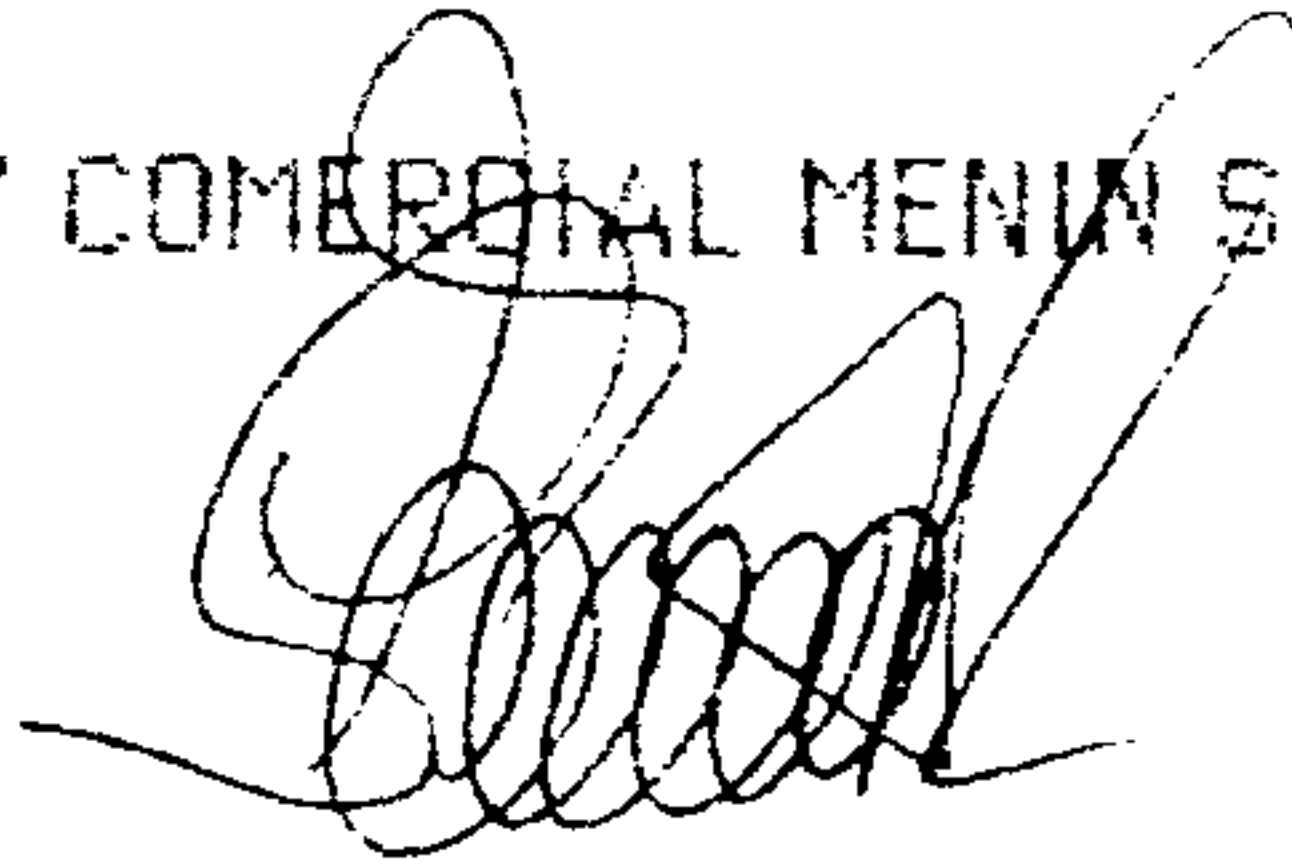
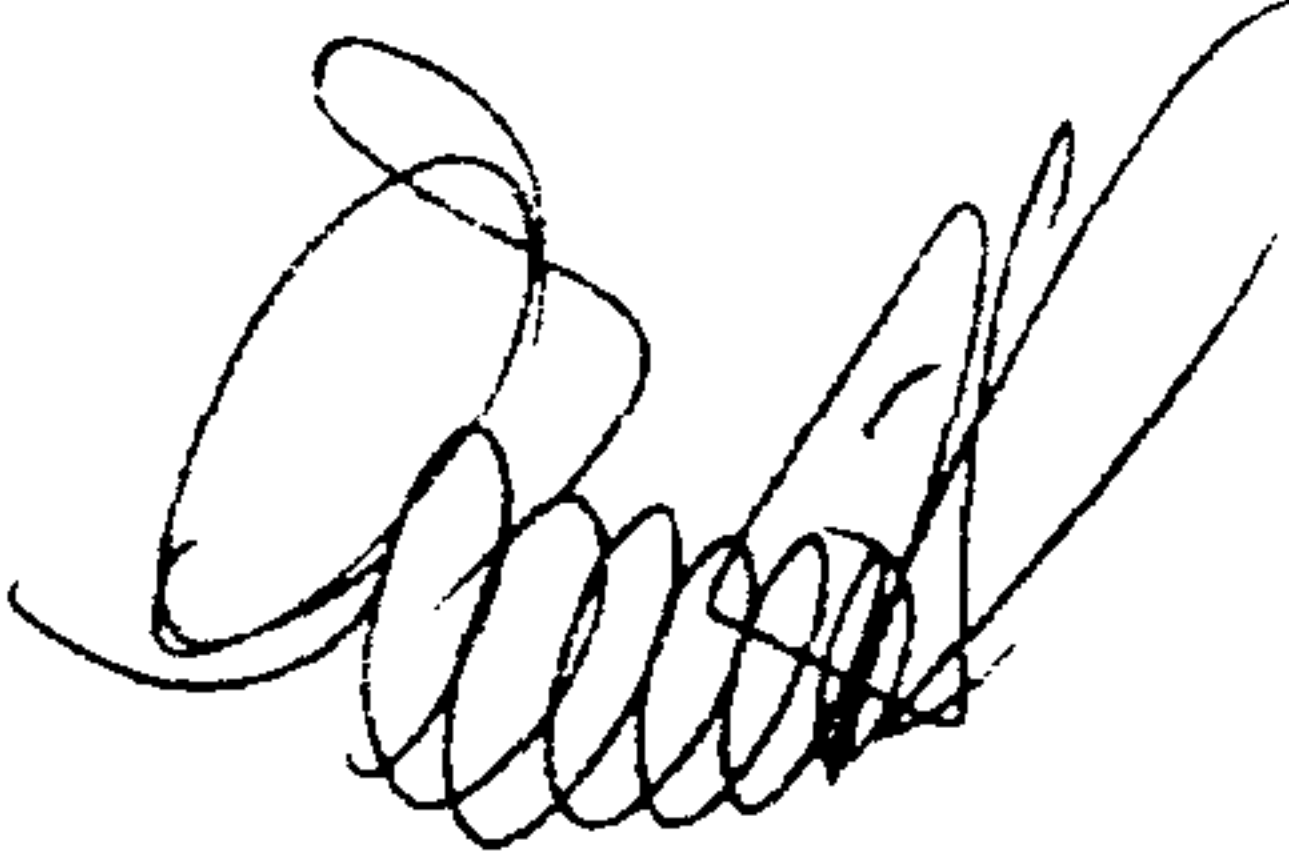
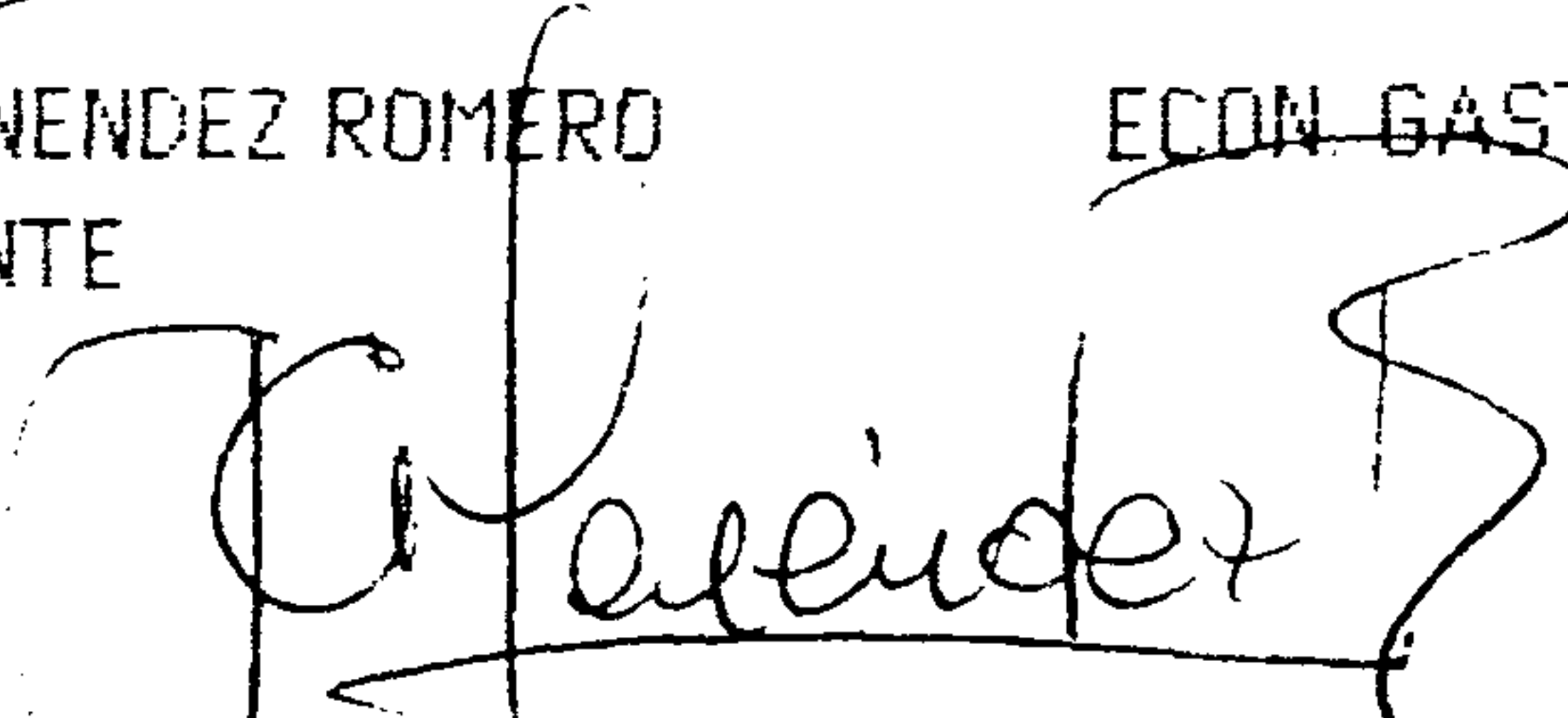
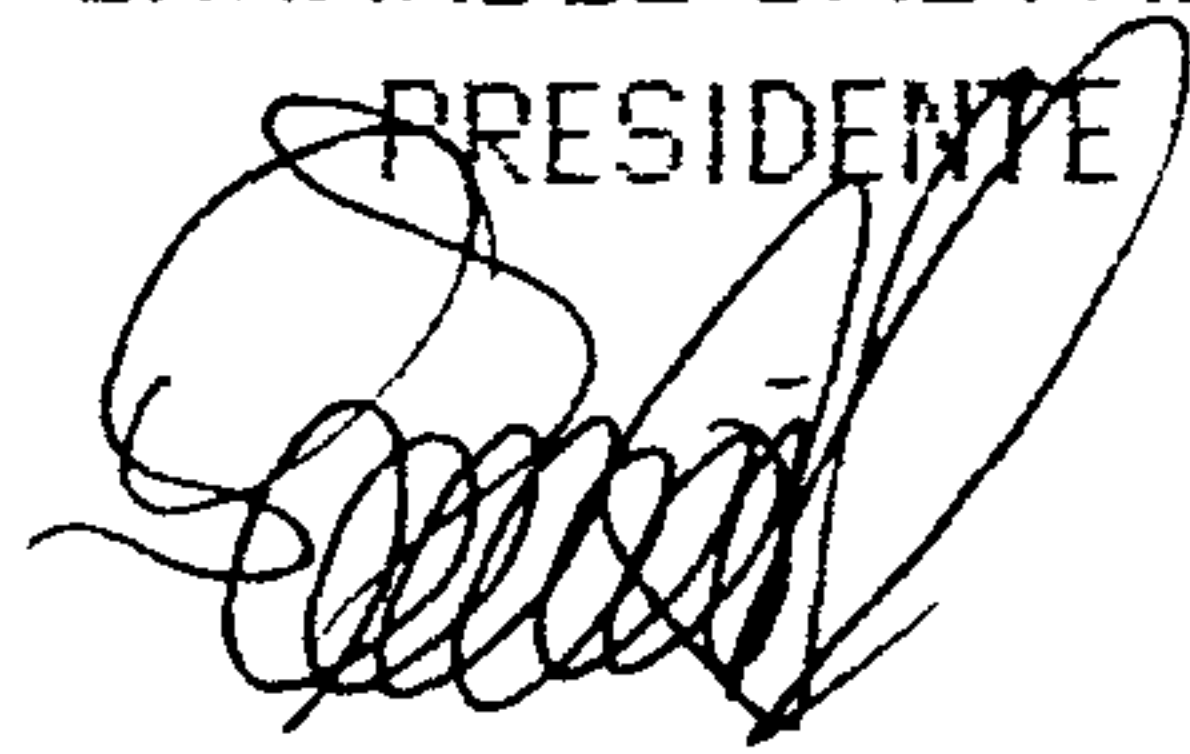
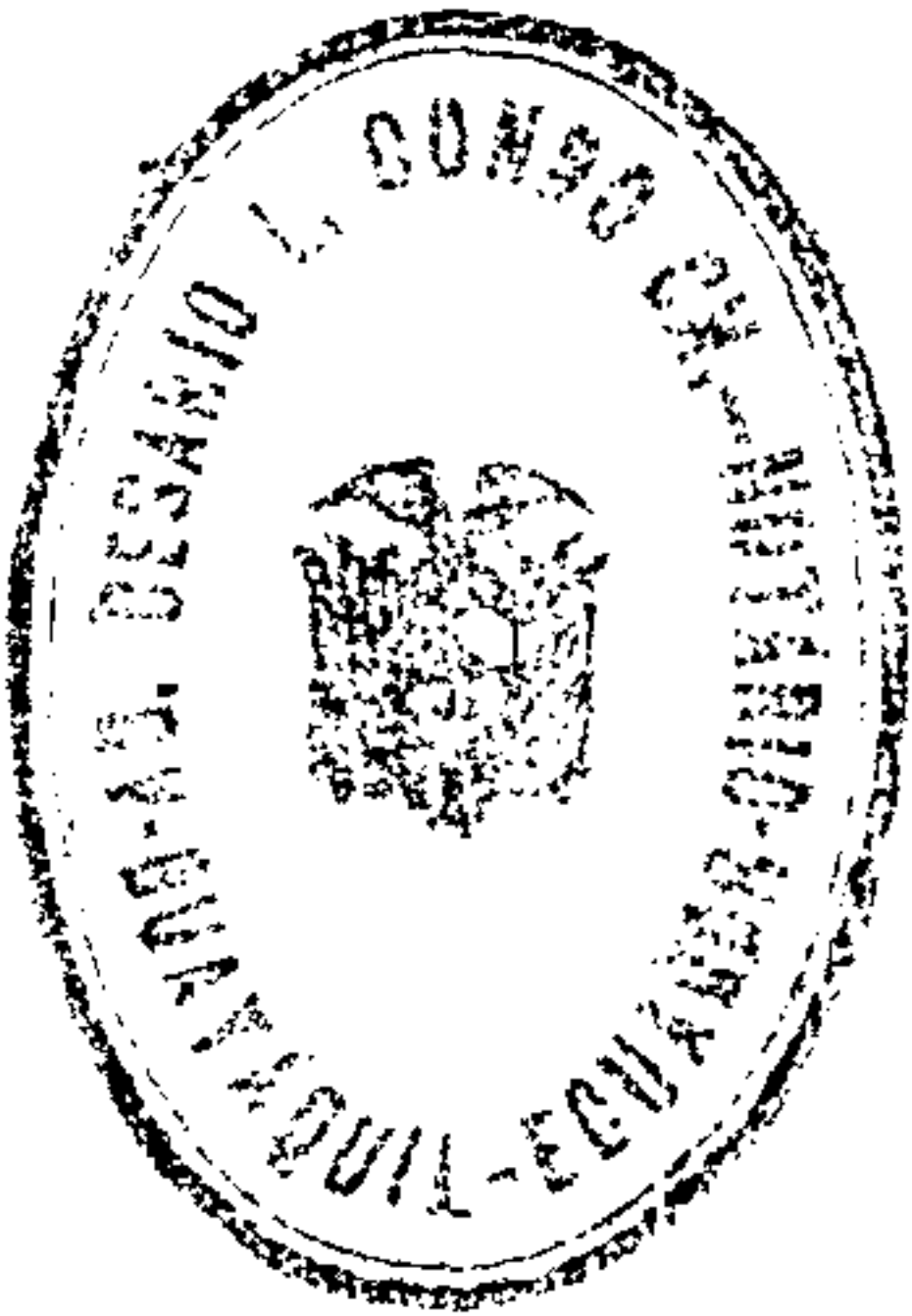
FEDERICO INTRIAGO DILLON
GERENTE GENERAL

Andrés Fernández Salvador

ANDRES FERNANDEZ SALVADOR SERVANT
PRESIDENTE

83000000

p' COMERCIAL MENIN S. A.


ECON. GASTON MENENDEZ ROMERO
GERENTE
ECON. GASTON MENENDEZ ROMERO
JUAN CARLOS MENENDEZ ROMERO
ANDRES FERNANDEZ SALVADOR SERVANT
PRESIDENTE
ECON. GASTON MENENDEZ ROMERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Esta página corresponde al Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MILANTOP S. A., celebrada el día 19 de octubre de 1992.

I.

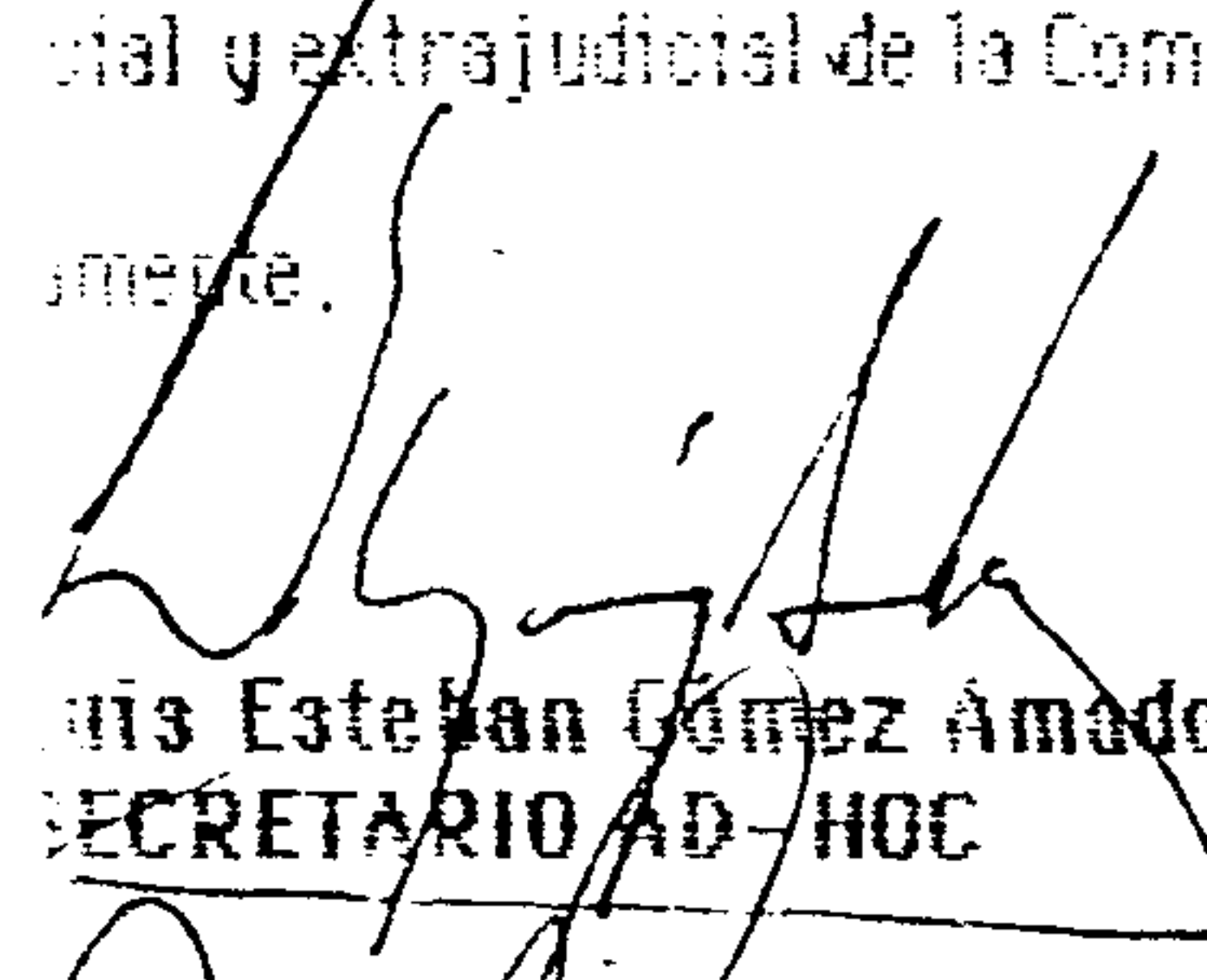
Guayaquil, 29 de noviembre de 1991.

Señor
GASTÓN MENÉNDEZ ROMERO
Ciudad.-

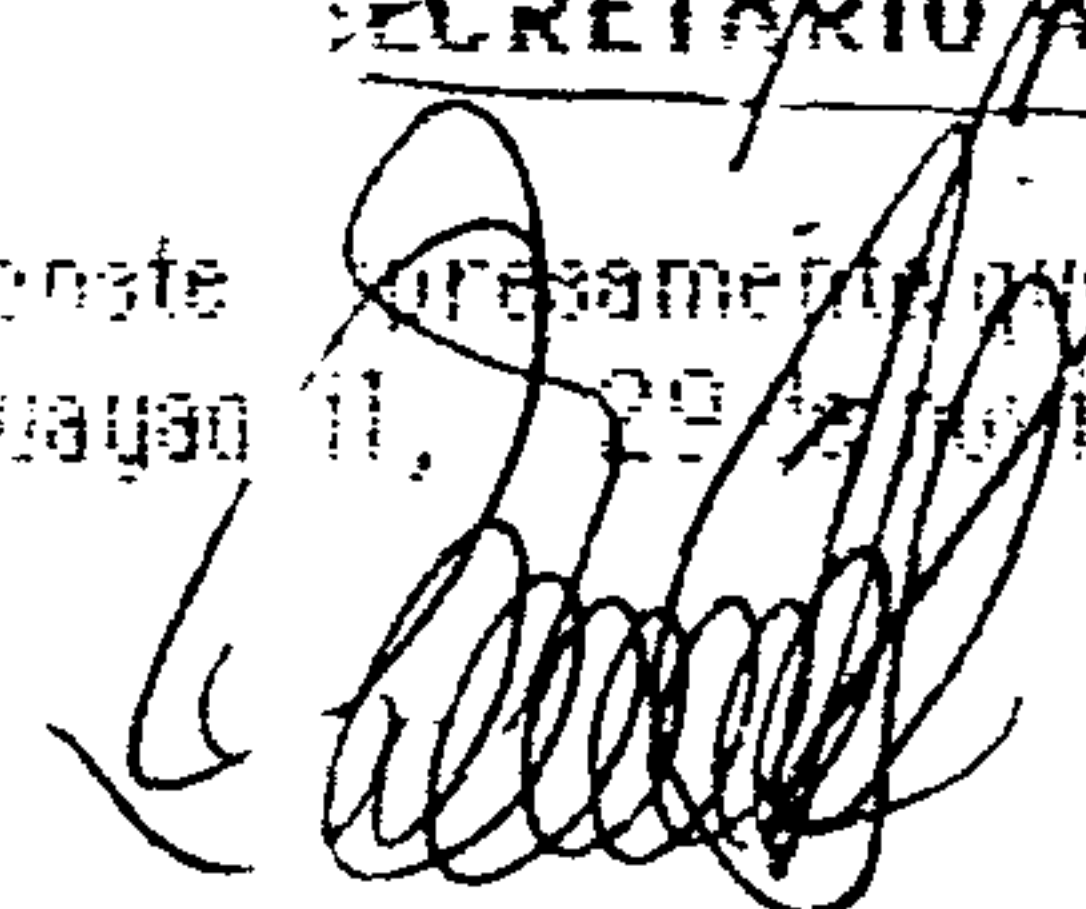
De mis consideraciones:

Complacido poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MILANTOP S.A.** -constituida mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 25 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el 18 de octubre de 1991-, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **CINCO** años y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

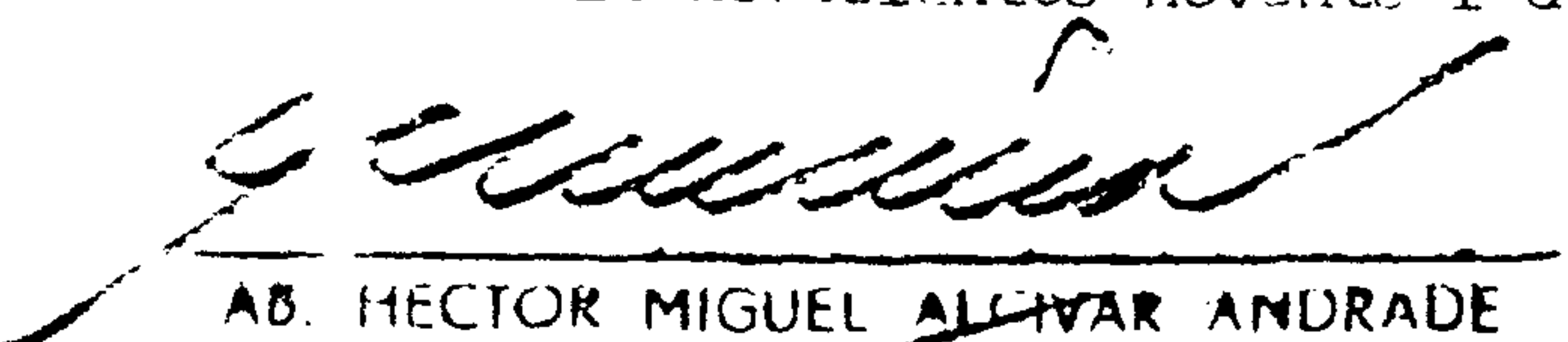
Respetuosamente,


Lic. **Luis Esteban Gómez Amador**
SECRETARIO AD-HOC

Conste. Presuntamente he acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 29 de noviembre de 1991.-


Gastón Menéndez Romero

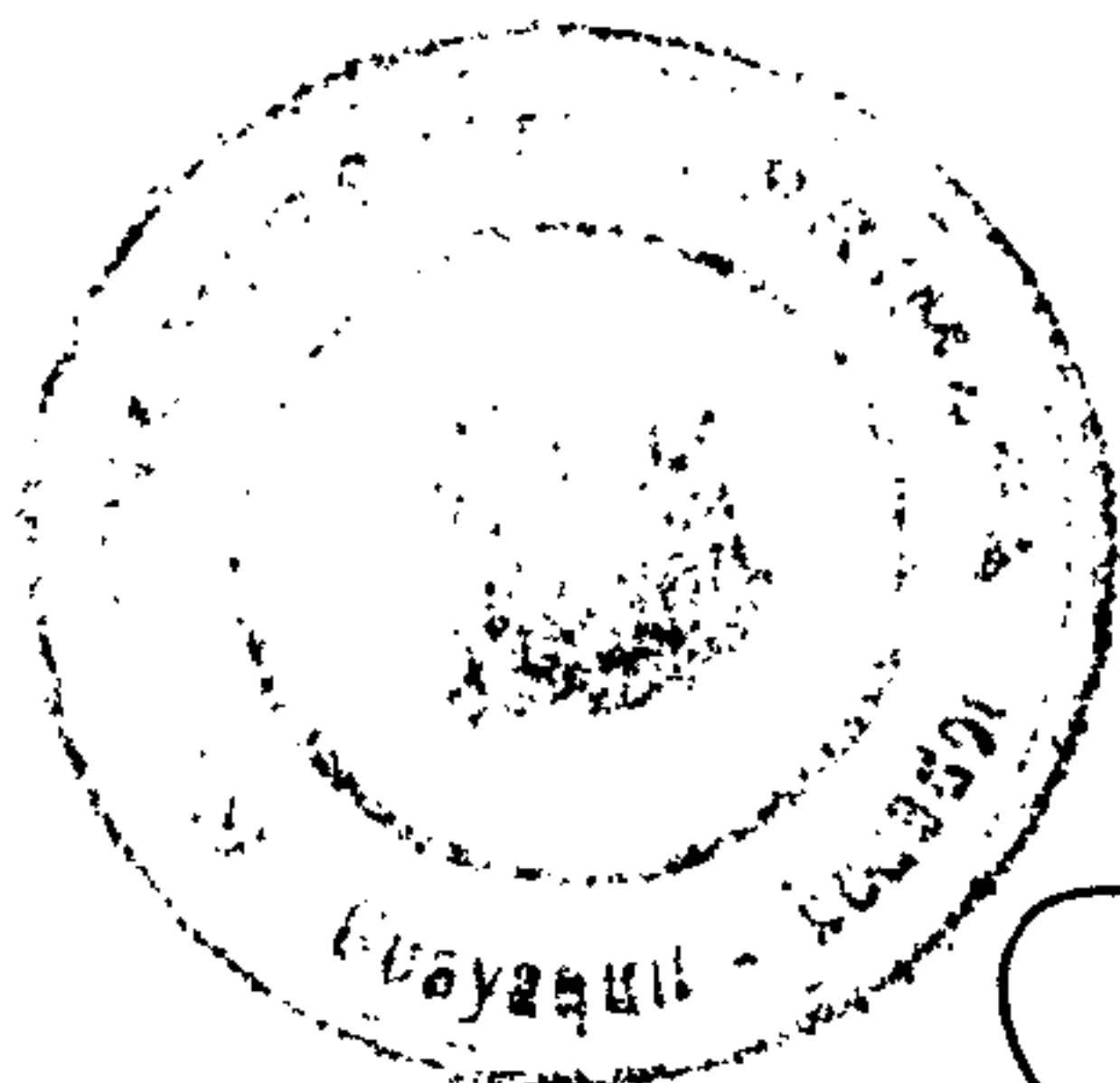
Que se inscribió el presente Nombramiento de Gerente General de **MILANTOP S.A.**, a foja 2.454, número 802 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 1.507 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero veintinueve de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1
000126007
ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
... de Guayaquil, de conformidad con el sur-
... de la ley ... reformada
... Suprema Decretos 2001, de fecha 21 de
... la ley ... precedente, en *dos*
... documento que se me exhibió.

27 de Noviembre de 1992



ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Ecuador
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello
confiere esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo
en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a diez y ocho de
Diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: noventa y tres-dos-uno-
uno-cero cero cero cuatrocientos diez y siete, del señor
abogado don MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente de Derecho So-
cietario de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fe-
cha: diez y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres,
la presente fué aprobada en todas sus partes y cláusulas per-
tinentes.- Guayaquil, diez y ocho de Febrero de mil novecien-
tos noventa y tres.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



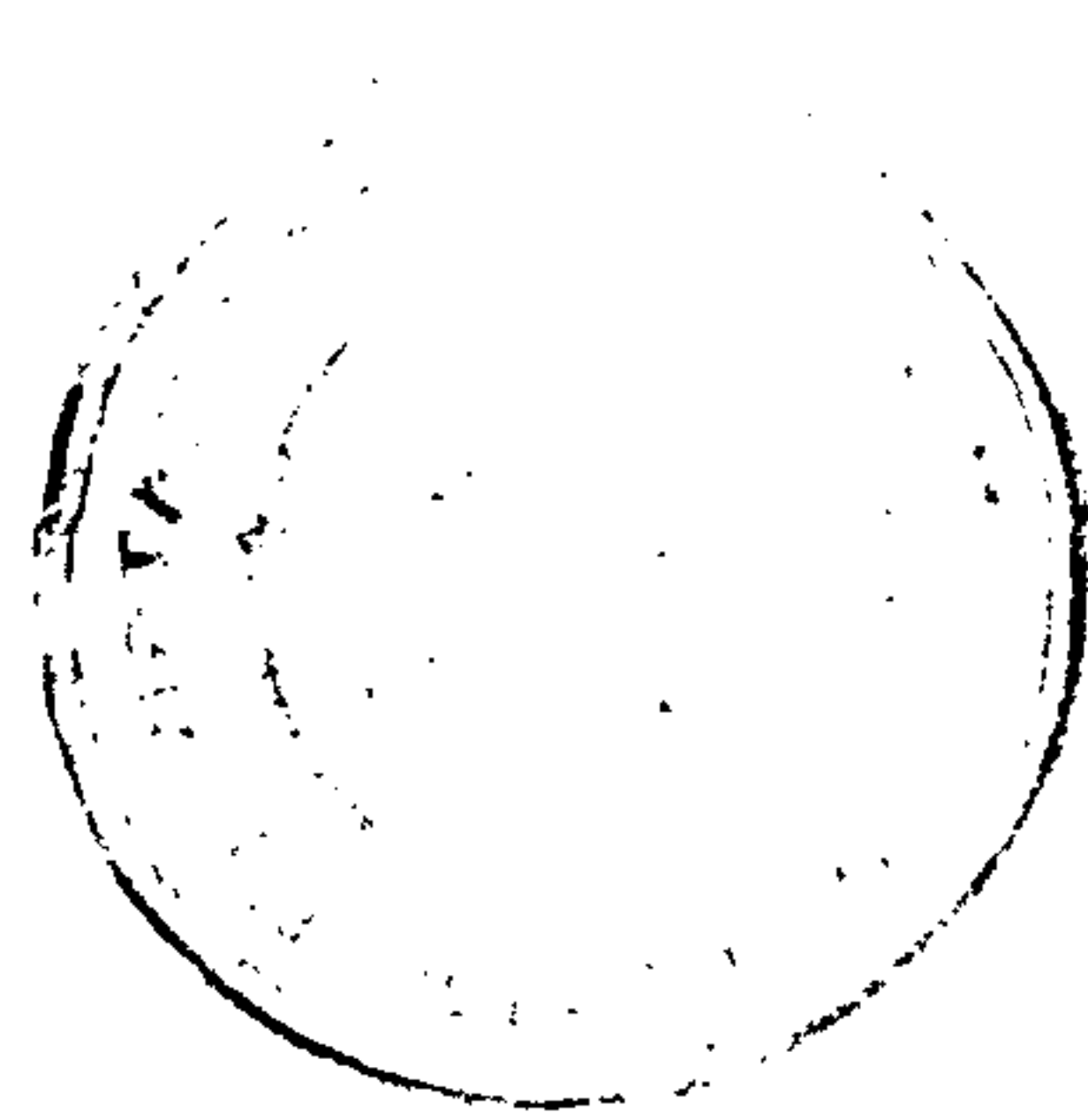
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MAREOS N.
DIAZ CASQUETE

000105608

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. 93-2-1-1-0000417, dictada por el Subintendente de
3 derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de
4 Febrero de 1993, se tomo nota de la Aumento de Capital y Reforma de
5 estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la
6 Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
7 DENOMINADA MILANTOP S.A, otorgada ante mí, el 25 de Septiembre de
8 1991.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y
9 tres.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ab. MAREOS N. DIAZ CASQUETE
Subintendente de Derecho Societario
Intendencia de Compañías de Guayaquil



En cumplimiento de lo orde-
nado en la Resolución Nº 93-2-1-1- 0000417, dictada el 18 de -
Febrero de 1.993, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO -
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita es-
ta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de " M I L A N T O P S . A . " ,
de fojas 5.040 a 5.051, Número 566 del Registro Mercantil,
Libro de Industriales y anotada bajo el Número 4.817 del Reper-
torio .- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos, noventa i
tres .- El Registrador Mercantil . -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia au-
téntica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo orde-
nado en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por
el Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi --
cial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo cua -
tro de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercan-
til .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER -

I
50000,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura Pública a foja 29.333 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i tres .-
El Registrador Mercantil . -

[Signature]
AB. NÉCTOR FIGUEROA ALVARADO ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1. 48.300,00